



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA- SUBASTA INVERSA NO PRESENCIAL (ARTÍCULO 1º DECRETO 3576 DE 2009) OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA (UN CANAL E1 CON 30 TRONCALES SIP) PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES.**

**1. MARCO NORMATIVO**

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado mediante el Decreto Ley 1800 de junio 26 de 2003 como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte y funciona en el tercer piso de la sede del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida el Dorado –CAN.

El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 9 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en “*Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento*”.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la contratación de un canal troncal de líneas telefónicas –SIP- (un canal e1 con 30 troncales sip) con el fin de adaptar la nueva planta telefónica IP que adquirió el INCO en diciembre de 2009 como uno de los procesos de modernización de la entidad en el manejo de las comunicaciones.

En la actualidad el INCO está utilizando la planta telefónica del Ministerio de Transporte, cartera ésta que le tiene asignada 52 líneas que apenas cubren el 30% de las personas que prestan sus servicios al Instituto.

Teniendo en cuenta lo anterior con el servicio de telefonía que se pretende contratar y la nueva planta IP con la que se dispone se busca dar cobertura telefónica al 100% del personal que presta sus servicios en el INCO.

**3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 OBJETO:** Contratar el servicio de telefonía (un canal e1 con 30 troncales sip) para el apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Concesiones.



### 3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

**3.2.1. Alcance del Objeto:** Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio de canal e1 sip son:

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo Solicitado
1	Troncal SIP	un canal e1 con 30 troncales sip (líneas local ilimitadas)
2	Medio	Fibra óptica
3	Consumo Local	Valor incluido en el costo de la propuesta
4	Equipos de conexión	Proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión. Valor incluido en el costo de la propuesta
5	Equipos de último kilómetro para el INCO.	Incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión
6	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día los 7 días a la semana.
7	Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados
8	Ultima Milla	La última milla preferiblemente Fibra Óptica.

### 3.3 Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el interventor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.



**3.4. Naturaleza Jurídica del contrato:** El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de arrendamiento.

**3.5. Plazo de Ejecución:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2010.

#### **4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El procedimiento que debe anteceder a la suscripción del Contrato, por estar éste dirigido a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (\$51.500.000) será el de subasta inversa no presencial mediante invitación pública formulada a través de la página web de la entidad, según lo previsto en los artículos 1º y 2º del Decreto 3576 de 2009.

#### **5. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para determinar el valor aproximado de los servicios con las características específicas que se ajustan a las necesidades de la entidad, se adelantó un estudio de mercado y se tomaron los precios de la empresa TELMEX S.A.

**5.1. Presupuesto Oficial:** El presupuesto para la presente contratación, es la suma de Dieciocho Millones Setecientos Mil Pesos Mcte. (\$18.700.000.00) Incluido IVA.

**5.2. Forma de Pago:** El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará al contratista de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

El Instituto Nacional de Concesiones cancelará el valor del contrato, previa presentación mensual de las facturas correspondientes a los servicios prestados y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones.

El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización consignación de pagos.

#### **6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Según lo previsto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 para el presente caso la oferta más favorable será aquella con el menor precio.



## 7. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

### 7.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.

**Tipificación:** EL CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del Contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en él, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

**Asignación y Medidas Preventivas:** Será responsabilidad del INCO velar por el cumplimiento del Contrato. El contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

## 8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En uso de la potestad otorgada mediante el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008 y teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la forma de pago, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía a través de la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía cubrirá los siguientes riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales del Contratista:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

**8.1. Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera:

- Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario



de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.

- b) Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

**8.3. Cláusula Penal:** Se estipulará una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

ORIGINAL FIRMADO POR

Preparó:

Vo. Bo. Ordenadora del Gastos

**EDWIN JAVIER DÍAZ BLANCO**  
Ingeniero Sistemas Contratista SAF

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Edwin Javier Díaz Blanco/ Ingeniero Sistemas Contratista SAF  
Revisó: Omar A Camargo Moreno/ Abogado Contratista Asesor SAF